BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 27 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 4 de mayo de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº 11.966

Tirada de 520 Ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 200,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 400,—	$a 1,—
Avisos Comerciales	$a 500,—	$a 1,—
Avisos Administrativos	$a 200,—	$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	$a 300,—	$a 1,—
Explotación y Cateo	$a 300,—	$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 192,—	$a 1,—
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 360,—	$a 1,—
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 1.200,—	
Más un adicional de	$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 1.000,—
Semestral	$a 600,—
Trimestral	$a 300,—
Mensual	$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Atrasado, más de un año	$a 30,—
Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 896 del 25-4-84 — Aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación 1365

S.G.G. Nº 897 del 25-4-84 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.E. el señor Vicegobernador 1366

M.E. Nº 899 del 25-4-84 — Cesantía de personal de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia 1366

M.E. Nº 900 del 25-4-84 — Disuélvense la Direc. de Obras y Servicios Auxiliares del M. de B. Social y el Dpto. de Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Municipalidades 1367

M.G. Nº 904 del 25-4-84 — Aprueba la Resol. Nº 62 (SA) HC/84 dictada por el Consejo Gral. de Educación 1367

Pág.

M.G. Nº 907 del 25-4-84 — Rechaza el pedido formulado por la firma Vittar Hnos. S. R. L. 1368
S.G.G. Nº 908 del 27-4-84 — Declara Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el señor Presidente de la India 1369
S.G.G. Nº 909 del 27-4-84 — Pone a cargo del M. de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía 1369

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 894 del 25-4-84 — Designa a personal en Contaduría Gral. de la Provincia 1369
M.B.S. Nº 895 del 25-4-84 — Otorga retribución adicional a personal de la Direc. Gral. de Deportes y Recreación 1369
M.E. Nº 898 del 25-4-84 — Designa a personal en la Direc. Provincial de Turismo .. 1369
M.B.S. Nº 901 del 25-4-84 — Aprueba contrato celebrado entre la Provincia de Salta y profesionales que se desempeñarán en el Hospital San Bernardo 1369
M.B.S. Nº 902 del 25-4-84 — Designa a profesionales en el Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán 1370
M.B.S. Nº 903 del 25-4-84 — Aprueba contrato suscripto entre la Provincia de Salta y profesional que se desempeñará en el Hospital de San Antonio de los Cobres 1370
M.G. Nº 905 del 25-4-84 — Prorroga designaciones de personal perteneciente al área del Ministerio de Gobierno J. y E. 1370
M.G. Nº 906 del 25-4-84 — Modifica el art. 2º del decreto Nº 855/84 1370

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 474-D del 25-4-84 — Renuncia de personal dependiente de la Direc. Gral. de Administración 1371
S.G.G. Nº 475-D del 25-4-84 — Renuncia de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento 1371
M.E. Nº 476-D del 25-4-84 — Designa a personal en la Secretaría de Estado de Industria y Minería 1371
M.E. Nº 477-D del 25-4-84 — Designa a personal en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios 1371
M.G. Nº 478-D del 25-4-84 — Designa a personal en el Dpto. Despacho del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación 1371
M.E. Nº 479-D del 25-4-84 — Designa a personal en el Fondo Especial del Tabaco 1371
M.G. Nº 480-D del 25-4-84 — Designa a personal en el M. de Gobierno J. E. 1371
M.E. Nº 481-D del 25-4-84 — Aprueba la Resol. Nº 031/84 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia 1371
M.E. Nº 482-D del 25-4-84 — Modifica el anexo I de la Resol. Ministerial Nº 371-D/84 1372
M.E. Nº 483-D del 25-4-84 — Designa a personal en Contaduría Gral. de la Provincia 1372
M.B.S. Nº 484-D del 25-4-84 — Otorga retribución adicional de profesional dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes 1372
M.B.S. Nº 485-D del 25-4-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Deportes y Recreación 1372
M.B.S. Nº 486-D del 25-4-84 — Aprueba contratos celebrados entre la Provincia de Salta y diverso personal 1372

ORDENANZA Y RESOLUCION

Nº 52769 — Municipalidad de Embarcación 1372

EDICTOS DE MINAS

Nº 52760 — Compañía Minera San Esteban S. A. 1373
Nº 52755 — Geberovich Hnos. 1374
Nº 52660 — María Antonia Stratico de Chuchuy 1374

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 52741 — M. de B. Social, L.P. Nº 5 1374
Nº 52710 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 12-84 1374
Nº 52709 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 13/84 1374
Nº 52669 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 8/84 1374
Nº 52668 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 9.84 1375
Nº 52667 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 10/84 1375
Nº 52666 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 11/84 1375

Pág.
Nº 52665 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/84 1375
Nº 52664 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/84 1375
Nº 52663 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/84 1375
Nº 52650 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/84 1375
Nº 52649 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/84 1376
Nº 52648 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 6/84 1376
Nº 52573 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1624/84 1376

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 52682 — Toribio Andrés Zuleta 1376
Nº 52681 — María Mercedes Arias de Bavio 1376

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52745 — Juan Gabino López 1377
Nº 52707 — Finca Aguas Blancas 1377
Nº 52683 — 1379

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 52766 — Apolinar Espinoza Méndez 1379
Nº 52765 — Julio Churata Choque 1379
Nº 52762 — Celia Celedonia Gómez o Celia Gómez o Modesta Celedonia Gómez 1379
Nº 52758 — Witte Judith Gertrudis Oertom de 1379
Nº 52750 — Puma Bernabé, Expte. Nº 50.625/84 1380
Nº 52749 — Delia Linares, Expte. Nº A-50.742/84 1380
Nº 52734 — Cristo Pablo Davadzopolus, Expte. Nº 16.626/84 1380
Nº 52733 — Rua de Argañaraz Elva Rina, Expte. Nº A-49.293/83 1380
Nº 52726 — Martín Krajacic, Expte. Nº A-48.112/83 1380

REMATE JUDICIAL

Nº 52757 — Por Eduardo Andrés Turanza. Juicio: Expte. Nº A-66.770/78 y A-46.847/83 1380

CITACIONES A JUICIO

Nº 52764 — Banco de Jujuy S.A. vs. Coronel Luis Humberto 1381
Nº 52763 — Michi Cola S. A. 1381

EDICTOS JUDICIALES

Nº 52754 — María Concepción Riera de Gil y otros 1381
Nº 52742 — Exaltación Heredia de Palavecino, Expte. Nº 943/83 1381
Nº 52725 — Saba, Eduardo Luis, Expte. Nº 2.795/84 1382
Nº 52708 — Cándido Rosa Guanca 1382
Nº 52469 — Eleuterio Torres 1382

POSESION VEINTEÑAL

Nº 52732 — Colque, Antonio Alberto, Expte. Nº A-50.425/84 1382

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 52761 — Casing Crol S. R. L. 1382
Nº 52756 — Andesbol S. A. 1383

AVISO COMERCIAL

Nº 52747 — Clínica Córdoba S. A. 1384

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 52768 — Constructora S. A., para el día 23-5-84 1384

Pág.
Nº 52767 — San Javier S. A., para el día 23-5-84 1384
Nº 52759 — Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 29-5-84 1385
Nº 52743 — Riosal S. A. M. I. C. A., para el día 30-5-84 1385
Nº 52740 — Cedra Salta S. A., para el día 30-5-84 1385
Nº 52751 — San Alejo S. A., para el día 22-5-84 1385
Nº 52715 — El Cóndor S.A., para el día 29-5-84 1386
Nº 52714 — Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A., para el día 24-5-84 1386

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 52753 — Centro Policial de SS. MM. Sgto. Suárez, para el día 2-6-84 1386

RECAUDACION

Nº 52752 — Del día 3-5-84 1387

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 896

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-35.997/84.

VISTO la necesidad de aprobar el convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, a los efectos de posibilitar el ingreso de recursos destinados al mejoramiento de servicios cloacales y déficit de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de disponer del crédito pertinente que alcanza a la suma de Pesos Argentinos trescientos mil ($a 300.000);

Que este crédito está destinado a obras que serán atendidas por la Administración General de Aguas de Salta, debiendo dichos recursos incorporarse a la misma, en su proyecto de presupuesto del ejercicio vigente;

Que fundándose en las razones de orden económico expuestas, el Poder Ejecutivo dicta el presente decreto de necesidad y urgencia. Su ulterior eficacia estará sujeta a la ratificación legislativa, a cuyos efectos se dispone su inmediata remisión a las Honorables Cámaras Legislativas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, en fecha 13 de setiembre de 1983, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, dispondrán los movimientos presupuestarios pertinentes, destinados a la incorporación de los recursos aportados por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, por la suma de Pesos Argentinos trescientos mil ($a 300.000), y a la paralela ampliación presupuestaria en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización Administración General de Aguas de Salta, Partida Principal "Trabajos Públicos" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador Cont. D. José Edgardo Plaza, desde ahora en adelante La Provincia por una parte, y la Secretaría de Recursos Hídricos, representada en este acto por su titular, Ing. D. Luis Urbano Jáuregui, desde ahora en adelante La Secretaría, por otra, se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que es de interés común la aplicación en la Administración General de Aguas de Salta, órgano provincial encargado de la ejecución por La Provincia del presente Convenio, de programas que tengan como objetivo mejorar su organización, su sistema de informaciones, su gestión comercial, administrativa y financiera, el desarrollo de sus recursos humanos, la optimización de sus planes y proyectos de inversión y la calidad de las prestaciones de sus servicios.

Queda establecido que, entre los programas de acción a desarrollar, se dará prioridad a la realización de estudios básicos integrales que permitan formular planes directores de agua y cloacas relativos a la ciudad de Salta que faciliten el acceso al crédito nacional o externo para financiar los proyectos de inversión resultantes.

SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la cláusula antecede, La Secretaría se compromete a prestar asistencia técnica y a contribuir financieramente a solventar los gastos que demande a La Provincia el cumplimiento de los programas de acción que se fijen.

TERCERA: A los efectos de determinar los programas a que se refieren las cláusulas precedentes, y efectuar su seguimiento, cada parte designará un representante titular y un alterno, quienes integrarán el Comité Ejecutivo del Convenio. Este Comité Ejecutivo evaluará los presupuestos de gastos que serán afrontados por La Secretaría y analizará y modificará, en su caso, los planes de trabajo que resulten objeto del Convenio. La representación de La Secretaría en el Comité tendrá la facultad de aprobar los proyectos de los programas de acción y de ponderar sus resultados y la razonabilidad de los costos en que se haya incurrido.

CUARTA: A fin de contribuir a la ejecución de los programas, La Secretaría transferirá a favor de La Provincia la cantidad de Trescientos mil pesos argentinos ($a 300.000) como aporte por el ejercicio 1983. Los aportes posteriores serán sopesados y propuestos por el Comité Ejecutivo. Queda entendido que toda contribución de La Secretaría será con cargo a rendir cuenta. A los efectos de esa rendición La Provincia llevará cuenta individualizada de las inversiones y gastos en que se haya incurrido, conforme lo establecido en el capítulo III, artículo 22º, del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable del Tribunal de Cuentas de la Nación.

QUINTA: Para la realización de las tareas, La Provincia destinará el personal técnico y administrativo permanente y los locales, elementos de oficina y medios de movilidad que sean necesarios. Asimismo, pondrá a disposición del Comité Ejecutivo los antecedentes y datos que tuviera, relacionados con los temas de trabajo previstos.

SEXTA: La duración del presente Convenio será de un año, a partir de la fecha de suscripción y podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito de las partes.

SEPTIMA: Este Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, pero la parte que asuma la iniciativa deberá notificar su decisión a la otra, por medio fehaciente, con treinta días de anticipación, por lo menos, a la fecha prevista de rescisión, en cuyo caso se deberá efectuar una evaluación de las tareas realizadas, con respecto a las sumas transferidas.

OCTAVA: A los efectos de las notificaciones que sea necesario cursar, las partes fijan sus domicilios: La Provincia en la calle Maipú 633 (Sede de la Casa de Salta en la Capital Federal) y La Secretaría en Avenida 9 de Julio Nº 1925, ambas direcciones de la ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad expresa, y previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor de este Convenio, en la ciudad de Salta a los 23 días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 897

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del viaje oficial a realizar por el suscripto a la Capital Federal, a partir del día 25 de abril del año en curso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.E. el señor vicegobernador de la misma, Dr. Jaime Hernán Figueroa, a partir del día 25 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 899

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 04-4520/79.

VISTO las actuaciones sumariales instruídas a los señores Antonio Enrique Talero y Antonio Liendro, agentes de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 194/80, por la adulteración de certificados de estudios primarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal mediante nota Nº 10776/83, de acuerdo a las conclusiones arribadas, aconseja que al señor Antonio Enrique Talero debe aplicársele la sanción de cesantía prevista en el inc. f) del art. 32 de la Ley 5546/80 por transgredir la obligación contenida en el art. 5º inc. i) de la Ley 3957, vigente al momento de consumarse la falta, y que corresponde a lo establecido en los arts. 11 inc. k) y 36 inciso f) de la Ley actual Nº 5546;

Que el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía por nota Nº 1077 que rola de fs. 205 a fs. 207, indica que en razón de que por Resolución Ministerial Nº 1250-D/80 fue aceptada la renuncia presentada por el señor Antonio Enrique Talero a partir del 22 de julio de 1980, debe convertirse la misma en cesantía, por el motivo señalado;

Que en cuanto al señor Antonio Liendro, la Dirección General de Administración de Personal aconseja que debe liberárselo de responsabilidad en razón de que la constancia agregada a fs. 11 es válida, según informe de la Dirección de la Escuela Nº 622 (ex-Nacional 122) de San José de Cachi que rola a fs. 34;

Por ello y teniendo en cuenta lo expresado por Fiscalía de Gobierno en Dictamen Nº 149/84 de fs. 220 y el Asesor de la Secretaría General de la Gobernación a fs. 221,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía la renuncia presentada a partir del 22 de julio de 1980, por el señor Antonio Enrique Talero, ex agente de la Dirección General de Arquitectu-

ra de la Provincia, por transgredir la obligación contenida en el art. 5º inciso i) de la Ley 3957 vigente al momento de consumarse la falta y que corresponde a lo establecido en los arts. 11 inc. k) y 36 inciso f) de la Ley Nº 5546 vigente.

Art. 2º — Con encuadre en los términos del art. 49 de la Ley Nº 5546/80, libérase de responsabilidad al señor Antonio Liendro agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, dejando establecido que el sumario administrativo instruído en virtud a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 194 /80 no afecta su buen nombre y honor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 900

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el decreto Nº 910/79 aprobatorio de la estructura orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que algunos Ministerios, Secretarías de Estado y entidades autárquicas han creado o constituído Direcciones o Departamentos para la realización de idénticas tareas que las atribuídas a la Dirección General de Arquitectura por la norma antes citada;

Que ello implica una innecesaria multiplicación de esfuerzos que, por fuerza, debe conducir a una mala utilización de recursos humanos y materiales;

Que el Poder Ejecutivo tiene competencia para dar instrucciones a las entidades autárquicas, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 inciso a) de la Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos;

Que en lo que respecta a la Administración Centralizada posee potestad de mando que se exterioriza en órdenes (art. 13 de la Ley 5348);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Disuélvense la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social y el Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — Instrúyese al Consejo General de Educación a los fines de la inmediata disolución del Departamento de Obras y Conservación Escolar.

Art. 3º — Todas las obras públicas concernientes a la arquitectura que se ejecuten en la Provincia, tanto de la Administración Centralizada cuando de la Descentralizada, estarán a cargo de la Dirección General de Arquitectura, a excepción de las que técnicamente deban realizar la Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y Dirección Provincial de Energía.

Art. 4º — Dicha Dirección General de Arquitectura ejercerá supervisión sobre las unidades administrativas que, en razón de convenios celebrados o a celebrarse, deban actuar con independencia funcional.

Art. 5º — El personal y bienes materiales de las Unidades disueltas, será absorbido por la Dirección General de Arquitectura a quien se le deberá transferir la partida presupuestaria de Personal y del Plan de Trabajos Públicos correspondientes.

Art. 6º — Los organismos citados en los arts. 1º y 2º del presente decreto, deberán remitir a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina del personal con sus categorías y datos respectivos a fin de instrumentar con la previa intervención de las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas los traslados pertinentes.

Art. 7º — Dese intervención a los fines correspondientes, a Contaduría General de la Provincia y Unidades Patrimoniales de los organismos especificados en los arts. 1º y 2º de esta norma legal.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Planeamiento y de Educación y Cultura.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Isa - Balut - Saravia - Cabrera Aguilera - Fazio - Schwarcz

---

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 904

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expte. Nº 61-43.424.

VISTO la resolución Nº 62 (SA) HC/84, del Consejo General de Educación, mediante la cual se acepta la donación de terrenos, con destino a las Escuelas Nº 753 "La Puerta", 640 "Luracatao" y 797 "Cuchillaco", efectuadas por la firma Campo Rosario S.C.A. y Margarita Patrón Costas de López Lecube; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y documentación agregada a las actuaciones del rubro se acredita la titularidad de dominio de los donantes de los terrenos en cuestión;

Que en consecuencia corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido por el Art. 47 de la Ley Nº 1695;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 62 (SA) HC/84, dictada por el Consejo General de

Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Resolución Nº 62 (SA) HC. Consejo General de Educación. Expte. Nº 61-43.424/83. Visto las donaciones efectuadas por la Sociedad "Campo Rosario S.C.A. y Margarita Patrón Costas de López Lecube, a favor del Consejo General de Educación, con destino a las Escuelas Nºs. 753 "La Puerta", 640 "Luracatao" y 797 "Cuchillaco": y Considerando: Que a fojas 18 corre informe de la Dirección General de Inmuebles; Que de acuerdo al mismo el inmueble se encuentra registrado a nombre del "Campo Rosario, Sociedad en Comandita por Acciones", según título inscripto al folio 144, asiento 163 del Libro 22 de Títulos Generales y de doña Margarita Patrón Costas de López Lecube, según título inscripto al folio 290, asiento 357 del Libro "B" de Títulos de Molinos; Que a fojas 21 corre dictamen Nº 56 de Asesoría Letrada de fecha 6-II-1984; Que a fojas 22 corre informe de Patrimonio; El Honorable Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación de terreno que hace la Sociedal "Campo Rosario S.C.A." y Margarita Patrón Costas de López Lecube a favor del Consejo General de Educación, destinada a las siguientes escuelas y conforme se especifica:

753, La Puerta, Catastro 403, sup. 12.136,73 m2. Plano 00076; 640, Luracatao, Catastro 403, sup. 10.000 m2. Plano 00077; 797, Cuchillaco, Catastro 403, sup. 9.478,28 m2. Plano 00078.

Artículo 2º — Agradecer a la Sociedad "Campo Rosario S.C.A." y Margarita Patrón Costas de López Lecube, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Artículo 47º, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Fdo.: Felisa Dina del Milagro Taritolay, Presidenta Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones pertinentes.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5390.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Isa - Cabrera Aguilera - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 907

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-107.496, en el cual la firma Vittar Hnos. S.R.L. de esta ciudad en su carácter de adjudicataria del rubro "Carne vacuna consumo especial" de la Licitación Pública Nº 1/84 convocada oportunamente por el Servicio Penitenciario de la Provincia, según decreto Nº 122/84, solicita reconocimiento de mayores costos sobre el precio de los bienes que provee a dicha repartición, conforme al detalle que consigna a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de reajuste se funda en el incremento operado en el precio de la carne en los últimos días del mes de enero ppdo., produciendo ello una situación de imprevisión que superó las estimaciones del equipo económico y tornando onerosa para esa firma la prestación contratada;

Que en virtud de la jurisprudencia sentada en casos análogos por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, no corresponde efectuar reajuste alguno de precio cuando ello no esté específicamente previsto en el articulado del decreto Nº 7940/59 o en las bases o pliegos de condiciones que sirvieron a la Licitación, como ocurre en el presente caso;

Que tampoco resultan de aplicación las previsiones del decreto Nº 871/77, que autoriza al Poder Ejecutivo a reconocer variaciones de precios únicamente cuando existieran notorias diferencias entre el precio de cotización y el que surgiera al momento de la adjudicación, ya que en el presente caso no existen tales actos;

Que al respecto, cabe señalar que toda licitación pública contiene en sus pliegos de condiciones las normas en que el Estado va a contratar con el adjudicatario, y apartarse de ello, una vez formalizada la licitación, significaría modificar las condiciones colocando en evidente desventaja a los demás intervinientes en el período de selección;

Que es el particular quien debe prever todas las situaciones, ya que el Estado no puede subsanar los errores de la no previsión, pues ello sería cargarle con una obligación ajena a sus funciones;

Que en virtud de tales consideraciones y concordantemente con lo dictaminado al respecto por Asesoría Letrada del organismo penal y Fiscalía de Gobierno (D. Nº 234/84), corresponde rechazar el pedido formulado por la firma adjudicataria, debiendo la misma continuar con la prestación conforme a lo pactado en el pliego de condiciones de la referida licitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el pedido de reconocimiento de mayores costos formulado por la firma Vittar Hnos. S.R.L. de esta ciudad, en su carácter de adjudicataria del rubro "Carne vacuna consumo especial" de la Licitación Pública Nº 1/84 convocada oportunamente por el Servicio Penitenciario de la Provincia, en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 27 de abril de 1984

DECRETO Nº 908

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-37.920 '84.

VISTO el arribo a nuestra ciudad de S.E. el señor Presidente de la India, D. Giani Zail Singh, y su distinguida comitiva;

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, a S.E. el señor Presidente de la India, D. Giani Zail Singh, mientras dure su permanencia en esta ciudad, como asimismo a los miembros integrantes de su distinguida comitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Isa - Saravia

Salta, 27 de abril de 1984

DECRETO Nº 909

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal el señor Ministro de Economía, C. P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 25 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, a partir del día 25 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Isa - Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 894 - 25-4-84.

Artículo 1º — Desígnase interinamente, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Cra. Adela Patricia Amado de Fazio, D.N.I. Nº 11.080.680, Clase 1954, en el cargo de Jefe del Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable de Contaduría General de la Provincia, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 23, y con retención de su cargo de revista presupuestaria - Analista Profesional Superior de Primera, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 21, en el citado Departamento.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 895 - 25-4-84 Expte. Nº 02123/84-Código 72.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 30 de abril de 1984, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Miguel Angel Isa, legajo Nº 80873, categoría 22, Jefe del Departamento Deportes de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio del rubro, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1984.

M. de Economía - Decreto Nº 898 - 25-4-84.

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario en la Dirección Provincial de Turismo, en funciones que le serán asignadas por el titular de la misma y compatibles con la categoría a revistar, a la señorita Patricia Inés Cabrera, D.N.I. Nº 14.176.266, clase 1960, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente en la Dirección Provincial de Turismo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 901 - 25-4-84 - Expte. Nº 72.161/84-Código 66.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Alfredo Martín López, L. E. Número 8.554.228, clase 1951, matrícula profesional Nº 1858, para desempeñarse como Jefe de Residente de Traumatología en el Hospital "San Bernar-

do", por el período comprendido entre el 8 de marzo de 1984 y el 30 de abril de 1985, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 902 - 25-4-84 - Expte. Nº 71.515/84-Código 66.

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/22-1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, cinco (5) cargos de clase 14, categoría 17 (cargos vacantes creados por el Cuadro de Cargos del citado nosocomio, aprobado por decreto Nº 1629/83), de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha que en cada caso se indica, desígnase interinamente y hasta el llamado a concurso, a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente, grupo 3, para desempeñarse en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán Unidad de Servicio 2/22-1, con un régimen horario de dedicación exclusiva:

Miguel Ricardo Nader, D.N.I. Nº 11.935.039, clase 1955, matrícula profesional Nº 1514, médico, a partir del 1/6/84.

Mary Rita Elisabeth Amatte de Nader, D.N.I. Nº 11.935.074, clase 1956, matrícula profesional Nº 1515, médica a partir del 1/5/84.

Elena Beatriz Cortada de Lombardero, D.N.I. Nº 10.864.827, clase 1953, matrícula profesional Nº 1850, médica, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Cristina del Valle Guantay, D. N. I. Número 11.834.828, clase 1955, matrícula profesional Nº 282, bioquímica, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Héctor Daniel Lombardero, L.E. Nº 8.284.683, clase 1950, matrícula profesional Nº 1846, médico, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Con la misma vigencia que en cada caso se indica, otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares a favor de los profesionales citados en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, capítulo IX del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 903 - 25-4-84 - Expte. Nº 71.867/84-Código 66.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Carlos Martín Díaz Napuri, D.N.I. Nº 92.066.932, clase 1950, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de San Antonio de los Cobres, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre del corriente año, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 905 - 25-4-84.

Artículo 1º — Prorróganse desde el 1º de mayo del corriente año y por el término de cinco (5) meses, las designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, perteneciente al área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

—Carlos Roberto Reynoso, equivalente a Categoría 22.

—Jesús Amelio Cardozo, Categoría 22.

—Miguel Angel Luna, Categoría 22.

—Carlos Richard Magna, Categoría 21.

Secretaría de Estado de Gobierno

—Ricardo Baez Nunes, equivalente a Categoría 22.

—Elena Emilia Martínez Montiel, Categoría 22.

—Joaquín Sebastián Pintado, Categoría 22.

Secretaría de Estado de Municipalidades

—Raúl Oscar Galli, Categoría 22.

—Rafael Alvarez, Categoría 22.

—Antonio Pérez, Categoría 20.

—Daniel Armando López, Categoría 23.

Dirección General de Cultura

—Antonio Oscar Marocco, Categoría 22.

—Eduardo Francisco Siuffi, Personal Contratado equiv. Categoría 21.

Art. 2º — La erogación resultante seimputará a la partida respectiva asignada en el ejercicio vigente a cada Unidad de Organiazción de la Jurisdicción 3.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 906 - 25-4-84 - Expte. Nº 41 - 24.216.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 855, de fecha 17 de abril del corriente año, dejándose establecido que la facturación correspondiente al gasto aprobado ($a 9.629), deberá ser directamente cancelada por el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a favor del California Hotel S. A. de esta ciudad y con cargo a la partida presupuestaria indicada en la citada disposición legal.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 474-D - 25-4-84 - Expte. Nº 72.316/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1984, aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo José Conchi Lugones, L. E. número 8.555.538, clase 1951, legajo Nº 72644, personal temporario con prórroga dispuesta por decreto Nº 251/84 hasta el 30-4-84, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 02, auxiliar administrativo de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, por razones de índole particular.

Sría. General de la Gobernación - Resolución Nº 475-D - 25-4-84 - Expte. Nº 10.04758/84.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia de la empleada de la Secretaría de Estado de Planeamiento, señora Gloria Herminia Cabrera de Corona, personal temporario, Categoría 14, a partir del día 16 de marzo del corriente año, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 476-D - 25-4-84.

1º — Designar en carácter de personal temporario en la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en funciones que le serán asignadas por el titular de la misma y compatibles con la categoría a revistar, a la señorita Beatriz Chávez, D. N. I. Nº 10.581.361, Clase 1952, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 16 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda, a partir de la fecha en que comience a prestar servicio y por el término de cinco (5) meses.

2º — El gasto que implique el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 477-D - 25-4-84.

1º — Designar en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios y por el término de cinco (5) meses, a las siguientes personas para que desempeñen tareas que le asigne el titular del organismo, y con una remuneración mensual equivalente a la categoría que en cada caso se especifica, más todo otro adicional que por ley le corresponda:

Herrera, Juan, D.N.I. 12.958.537, Clase 1957, Categoría 04.

Respress, Verman Alejandro Santiago, D. N. I. 11.895.569, Clase 1955, Categoría 04.

Flores, Enrique Rafael, D. N. I. 13.844.559, Clase 1952, Categoría 04.

2º — El gasto que implique el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

M. de Gobierno Justicia y Educación - Resolución Nº 478-D - 25-4-84.

Artículo 1º — Designar a la señorita Patricia del Valle Costilla, D. N. I. Nº 16.308.011, Clase 1963, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe como Auxiliar Administrativa en el Departamento Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 479-D - 25-4-84.

1º — Designar en carácter de personal temporario en el Fondo Especial del Tabaco, en funciones que le serán asignadas por el titular del mismo y compatibles con la categoría a revistar, al señor Eduardo Emilio Chavarría, L. E. número 8.175.784, Clase 1946, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y por el término de cinco (5) meses.

2º — El gasto que implique el cumplimiento de la presente resolución, será atendido del presupuesto vigente de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

M. de Gobierno Justicia y Educación - Resolución Nº 480-D - 25-4-84 - Expte. Nº 11-19.345.

Artículo 1º — Designar como personal temporario, al señor Justo Velázquez, C. 1959, D.N.I. Nº 13.054.758, a fin de que el mismo desempeñe tareas de personal de servicio en este Ministerio, a partir de la fecha en que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 481-D - 25-4-84. Expte. 28 - 42874/84.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 031/84 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que designa en clase 09, categoría 19 a la Arq. María Ernestina Frías, D. N. I. Nº 11.943.701, como personal contratado del Plan de Trabajos Públicos, para que desempeñe funciones de Profesional Proyectista y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Proyecto 002, U. Geográfica 24. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1984.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 482-D - 25-4-84.

1º — Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 371 D/84 y dejar establecido que las designaciones en carácter de personal temporario de los señores Pellegrinetti, Alejandro; Bordón, Norman Rodolfo y Zavala, Armando, serán para prestar servicios cada uno de ellos en la Dirección de Comercio y no en la Dirección General Agropecuaria como se consigna en dicho Anexo.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 483-D - 25-4-84 - Expte. Nº 01 - 37.791/84.

Artículo 1º — Designar al señor Roberto Walter Méndez, D. N. I. Nº 7.674.507, Clase 1949, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe como auxiliar administrativo en Contaduría General de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 484-D - 25-4-84 - Expte. Nº 02561/84 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1983, otorgar al doctor César Augusto Rolando Aguirre, legajo Nº 62.657, clase 14, categoría 18, grupo 3, profesional asistente (médico) del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, una sobreasignación por función de guardia interno, equivalente a la diferencia de la categoría de revista (sueldo básico más compensación funcional) y la categoría 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso 11), del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 485-D - 25-4-84 - Expte. Nº 02100/84 - Código 72 (corresponde 1).

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de enero de 1984 y por el término de dos (2) meses, designar en carácter de personal temporario, a las personas que seguidamente se consignan, en la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42:

Oscar Antonio Escobar,
D. N. I. Nº 16.885.310, clase 1964, agrupamiento técnico, tramo b, técnico superior, con funciones de auxiliar de educación física, categoría 14.

José Manuel Ortuño,
D. N. I. Nº 16.342.714, clase 1963, agrupamiento técnico, tramo b, técnico superior, con funciones de auxiliar de educación física, categoría 14.

Luis Alberto Llanes,
D. N. I. Nº 12.957.835, clase 1956, agrupamiento técnico, tramo a, con funciones de auxiliar de educación física, categoría 04.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 486-D - 25-4-84 - Exptes. Nros. 1578/83 y 1588/83 - Código 87.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios firmados entre la provincia de Salta y las personas consignadas en el Anexo I, todo lo cual forma parte de la presente resolución, para desempeñarse en el Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Los Anexos de los Decretos Nros. 901 y 903 y de la Resolución Delegada Nº 486, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

ORDENANZA Y RESOLUCION

O.P. Nº 52769 R. s/c. Nº 3144

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Embarcación

Embarcación, 23 de abril de 1984

ORDENANZA Nº 9/84

VISTO:

El proyecto de ordenanza presentado por Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada de esta Municipalidad, a cargo de la C.P.N. Alicia B.T. de Nazar y Dr. Domingo José Sabag respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Ejecutivo, remite a este Honorable Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza aludido;

Que este cuerpo considera que debe ponerse en vigencia el presupuesto del ejercicio del año 1983, por cuanto regularizará una situación de hecho existente, de imperiosa necesidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Embarcación, en uso de las atribuciones que le son propias y que le confiere la ley Nº 1349,

ORDENA:

Art. 1º) Poner en vigencia el presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio del año 1983, hasta tanto se sancione el correspondiente al año 1984.

Art. 2º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, insértese y archívese.

Embarcación, abril 25 de 1984

RESOLUCION Nº 120/84

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza Nº 9/84, mediante la cual se pone en vigencia el presupuesto municipal por el Ejercicio 1983, hasta tanto se sancione el del presente año: y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar el mencionado instrumento, según lo determina el Art. 30 inc. 1º de la Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades:

Por ello:

La Intendente Municipal de Embarcación en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE:

Art. 1º) Promulgar la Ordenanza Nº 9/84, de fecha 23 de abril del cte. año, emanada del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, y que se refiere a la puesta en vigencia del presupuesto municipal por el año 1983, hasta tanto se sancione el del presente año.

Art. 2º) La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, insértese en el Registro respectivo y archívese.

Antonia G. de Clinis, Intendente, Municip. de Embarcación; Pedro Mellado, Secretario de Gobierno, Municip. de Embarcación.

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Embarcación

Embarcación, 24 de abril de 1984

ORDENANZA Nº 11/84

VISTO:

El proyecto presentado por secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada de esta Municipalidad a cargo de la C.P.N. Alicia B.T. de Nazar y Dr. Domingo José Sabag, de fijación del calendario impositivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Ejecutivo Municipal remite a este Honorable Concejo Deliberante el proyecto aludido;

Que este cuerpo estima conveniente fijar el calendario impositivo Municipal, a los efectos de establecer fehacientemente las fechas de vencimiento de las tasas retributivas de servicios Municipales;

Que se estima prudente establecer con fecha de vencimiento de la tasa de actividades varias el 10-5-84, 3-8-84 y 9-11-84, de la contribución que incide sobre los inmuebles el 18-5-84 (1ª y 2ª cuota), 13-7-84 (3ª cuota), 7-9-84 (4ª cuota), 5-11-84 (5ª cuota) y 27-12-84 (6ª cuota);

Que es necesario autorizar al Dpto. Ejecutivo Municipal a prorrogar los plazos mencionados teniendo en cuenta los ingresos percibidos u otras circunstancias que a su criterio resulten idóneas a tal fin;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Embarcación, en uso de las atribuciones que le son propias y que le confiere la ley Nº 1349,

ORDENA:

Art. 1º) Establecer como fecha de vencimiento de la tasa de actividades varias el 10-5-84, 3-8-84 y 9-11-84; y como fecha de vencimiento de la contribución que incide sobre los inmuebles el 18-5-84 (1ª y 2ª cuota), 13-7-84 (3ª cuota), 7-9-84 (4ª cuota), 5-11-84 (5ª cuota) y 27-12-84 (6ª cuota).

Art. 2º) Autorizar al Dpto. Ejecutivo a prorrogar mediante resolución las fechas establecidas en la presente ordenanza, por las razones invocadas en los considerandos.

Art. 3º) De forma.

Embarcación, abril 25 de 1984

RESOLUCION Nº 121/84

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza Nº 11/84, mediante la cual se establecen las fechas de vencimientos de las tasas de Actividades Varias y de la contribución que incide sobre los inmuebles; y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar el mencionado instrumento según lo determina el Art. 30 inc. 1º de la Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades:

Por ello:

La Intendente Municipal de Embarcación en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE:

Art. 1º) Promúlguese la Ordenanza Nº 11/84, de fecha 24 de abril del cte. año, emanada del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, y que se refiere a las fechas de vencimientos de las tasas de Actividades Varias y de la contribución que incide sobre los inmuebles.

Art. 2º) La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, insértese en el Registro respectivo y archívese.

Antonia G. de Clinis, Intendente, Municip. de Embarcación; Pedro Mellado, Secretario de Gobierno, Municip. de Embarcación.

Sin cargo e) 4-5-84

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 52760 F. Nº 20707

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Compañía Minera San Esteban S.A. el 5 de setiembre de 1983, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de perlita, cantera denominada Anfitrite, en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 5427, con una superficie de 50 Has., por el término de diez años. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de abril de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.— e) 4; 15 y 24-5-84

O. P. Nº 52755 F. Nº 20686

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Geberovich Hnos. el 22 de octubre de 1982, por Expte. Nº 11593 ha denunciado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de baritina al que denominó: "Dana", con la siguiente ubicación: Como PR. el punto de confluencia de los ríos Mono Abra y Trigo Huaico, situados en el departamento de Santa Victoria; se miden 5.200 m. az. 120º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión de Da. Hortensia Campero de Figueroa, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 356 de esta ciudad. Salta, 13 de abril de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.— e) 4; 15 y 24-5-84

O. P. Nº 52660 F. Nº 20537

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, María Antonia Stratico de Chuchuy, el 1º de febrero de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de azufre, de su propiedad, denominada "2 de Abril", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11544, la cual constará de dos pertenencias de 9 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia B; Partiendo del PMD. el que resulta ubicado en la intersección de dos visuales con rumbo magnético, dirigidas a los cerros Las Carpas, az. 134º y Llullaillaco, az. 237º; desde dicho PMD. se mide 200 metros con az. 44º llegando al punto 1; de ese punto se mide 300 metros con az. 134º llegando al punto 2; se mide 300 metros con az. 224º para llegar al punto 3; del punto 3 se mide 300 metros con az. 314º para llegar al punto 4; del punto 4 se mide 100 metros con az. 44º para llegar al punto de partida PMD., con lo que quedan delimitadas 9 Has de la pertenencia B. Pertenencia A: partiendo del PMD. (ya descripto anteriormente), se mide 100 metros con az. 224º para llegar al punto 4; desde 4 se mide 300 metros con az. 314º para llegar al punto 5; desde 5 se mide 300 metros con az. 44º para llegar al punto 6; desde 6 se mide 300 metros con az. 134º para llegar al punto 1; desde 1 se mide 200 metros con az. 224º para volver al punto de partida que es el PMD., con lo que quedan delimitadas 9 Has. de la pertenencia A. — Salta, 13 de abril de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. $a 1.056,- e) 24-4, 4 y 15-5-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52741 F. Nº 1451

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Adquisición de Leche Entera en Polvo

Llámase a Licitación Pública Nº 5 F.N., a realizarse el día 21 de Mayo de 1984, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuere feriado, para la adquisición de Leche Entera en Polvo con destino a Dirección General de Atención Primaria de la Salud - Programa de Nutrición.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos argentinos Ciento ochenta ($a 180,-), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Dirección General de Administración del M. B. S., sita en Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro $a 400.- e) 3 y 4-5-84

O.P. Nº 52710 F. Nº 1448

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 12/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Salta - Río Caldera, Sección: Río Vaqueros - Río Caldera (construcción defensas flexibles) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del pliego: $a 342. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000.— e) 27-4 al 11-5-84

O.P. Nº 52709 F. Nº 1447

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 13/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo Cafayate - Animaná, Sección: Arroyo Yacochuya - Río San Antonio (construcción de muros y badenes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.876.000. Precio del pliego: $a 375. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000.— e) 27-4 al 11-5-84

O. P. Nº 52669 F. Nº 1444

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68, Tramo: Cafayate - Santa Bárbara. Sección: Río Santa María - Km. 30 (reparación y construcción de defensas de gaviones) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.674.000. Depósito de garantía: $a 16.740. Precio del Pliego: $a 335,-. Plazo de obras: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adqui-

rír los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52668 F. Nº 1444

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 68. Tramo: La Viña - Cerrillos. Sección Del Carmen-Rosario (ejecución de gaviones) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.728.000. Depósito de garantía: $a 17.280. Precio del Pliego: $a 346.-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52667 F. Nº 1443

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 51. Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres. Sección Río Blanco - Muñano (reconstrucción obra básica y rectificación de cauce) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.600.000. Depósito de garantía: $a 16.000. Precio del Pliego: $a 320,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52666 F. Nº 1442

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 51. Tramo: Campo Quijano - Chorrillos. Sección: Río Blanco - El Candado (reconstrucción defensas flexibles) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.656.000. Depósito de garantía: $a 16.560. Precio del Pliego: $a 331,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52665 F. Nº 1440

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Límite Salta - Joaquín V. González. Sección: Gaona - Joaquín V. González (enripiados parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Plazo de obra: 3 meses. Precio del Pliego: $a 384,-.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52664 F. Nº 1439

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Quebrachal-Coronel Ollero (enripiado parciales de calzadas) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Precio del Pliego: $a 384,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52663 F. Nº 1438

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34. Tramo: Límite Salta - Las Termas. Sección: Balboa - Las Termas (enripiados parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.980.000. Depósito de garantía: $a 19.800. Precio del Pliego: $a 396,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52650 F. Nº 1434

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 7/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 40. Tramo: Angastaco - Payogasta. Secc.: Pte.

s/Río Angastaco - Cachi (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía $a 17.100. Precio del Pliego: $a 342,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52649 F. Nº 1433

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 5/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68. Tramo: Anfiteatro - La Viña. Secc. Km. 50-Km. 88 (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Plazo de obra: 3 meses. Precio del Pliego: $a 342,-.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52648 F. Nº 1432

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 6/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra: Ruta Nac. Nº 40. Tramo: San Carlos - Piedra Pintada. Secc. San Felipe-Puente Piedra Pintada (reconstrucción de defensa flexible) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del Pliego: $a 342,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52573 F. Nº 1424

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de:

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1624/84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Puente sobre los Arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la provincia de Salta. — $a. 14.500.000. Depósito de garantía: $a 145.000. Precio del Pliego: $a 2.900. Plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 6.000 e) 13-4 al 8-5-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52682 R. s/c. Nº 3133

Ref.: Expte. Nº 34 - 118359/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Toribio Andrés Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,2823 Has. de la propiedad identificada como Lote 10, Catastro Nº 862, ubicado en Tolombón, Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,15 l./seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. Se da al presente trámite de reconocimiento por cuanto la concesión de origen fue solicitada mediante expediente Nº 14767/48 sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

O. P. Nº 52681 R. s/c. Nº 3132

Ref.: Expte. Nº 34 - 111501/80.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora María Mercedes Arias de Bavio, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 282/73 al señor Ernesto Francisco Bavio, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,9849 Has. y con carácter de Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble denominado "Villa Lola", Catastro 3382 del Departamento de Cerrillos.

La señora María Mercedes Arias de Bavio, pretende una dotación de 0,98 l./seg. para el riego permanente, y 23 ls./seg. para el riego Eventual, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del canal Secundario IV, acequia Otero o Cerrillos, para irrigar 1,8854 Ha. y 2,3582 Has., respectivamente, en su propiedad denominada "Villa Mercedes", Catastro Nº 4547 del Departamento de Cerrillos.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro de plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52745 R. s/c. Nº 3141

Ref. Expte. Nº 34 - 120590/82.

A los efectos establecidos por los artículos 45 inc. c) y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Juan Gabino López, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 10503 de fecha 10 de junio de 1954 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 300 m2. de la propiedad catastro Nº 83 ubicada en la manzana 54 del Departamento de Cafayate, con una dotación equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia Municipal.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-5-84

O. P. Nº 52707 R s/c. Nº 3113

Ref.: Expte. Nº 2714/56 y Agr. 107/C/57 - 3459/48 - 92484/78 - 34 - 74636/76 - 34 - 120744/82.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c) y 45 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-120.744/82, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a la finca Aguas Blancas, Catastro Nº 1939 del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy fraccionada) se le otorgaron derechos al uso de agua pública mediante Ley Nº 1578/53, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.000 Has. ,y por Decreto Nº 10124/57 para regar con carácter Temporal-Evenual, una superficie de 700 Has., ambas concesiones son a derivar del Río Bermejo, mediante canales a construirse.

Al haberse constatado que en la mayor parte de dichas superficies con derechos otorgados no se hizo uso de los caudales desde su otorgamiento, es que se tramita la caducidad de dichas concesiones en forma parcial en la siguiente magnitud:

Lote	1-a)	Catastro	10.382,	10,8797 Has	Temp.	Perm. -	2,0000 Temp. Event.
„	15	„	10.397,	22,1513 „	„	„	
„	16	„	10.398,	14,9140 „	„	„	
„	17	„	10.399,	16,5337 „	„	„	
„	14	„	10.396,	17,1089 „	„	„	
„	19	„	10.401,	10,9860 „	„	„	
„	18	„	10.400,	17,2271 „	„		
„	33	„	10.402,	12,0622 „	„	„	
„	34	„	10.403,	16,7285 „	„	„	
„	35	„	10.404,	9,7337 „	„	„	
„	55-b)	„	11.665,	6,9424 „	„	„	
„	55-a)	„	11.664,	6,9417 „	„	„	
„	74	„	9.973,	20,8513 „	„	„	
„	75	„	9.974,	21,1299 „	„	„	
„	81	„	9.975,	18,4625 „	„	„	
„	89	„	10.033,	18,7309 „	„	„	
„	88	„	10.032,	22,2088 „	„	„	
„	87	„	10.031,	15,4942 „	„	„	
„	86	„	9.978,	18,1216 „	„	„	
„	44	„	9.930,	24,7014 „	„	„	
„	56	„	9.937,	14,3195 „	„	„	
„	58	„	9.939,	21,0000 „	„	„	
„	59	„	9.940,	21,0000 „	„	„	
„	60	„	9.966,	21.0000 „	„	„	
„	61	„	9.967,	21.0000 „	„	„	
„	62	„	5.928,	10,0000 „	„	„	
„	63	„	5.926,	22,0000 „	„	„	
„	73	„	9.972,	24,4377 „	„	„	
„	72	„	9.971,	21,0000 „	„	„	
„	71	„	9.970,	21,0000 „	„	„	
„	70	„	9.969,	21,0000 „	„	„	
„	69	„	10.030,	21,0000 „	„	„	

„	68	„	10.029,	21,0000	„	„	„		
„	67	„	10.028,	21,0000	„	„	„		
„	66	„	10.027,	21,0000	„	„	„		
„	90	„	10.034,	16,9427	„	„	„		
„	91	„	10.035,	19,3032	„	„	„		
„	92	„	10.036,	17,8483	„	„	„		
„	93	„	10.037,	16,3935	„	„	„		
„	94	„	10.038,	14,9385	„	„	„		
„	95	„	10.039,	13,4835	„	„	„		
„	96	„	10.040,	12,0285	„	„	„		
„	97	„	10.041,	10,5735	„	„	„		
„	57	„	9.938,	17,5000	„	„	„		
„	23	„	9.949,	19,3273	„	„	„		
„	98	„	10.042,	16,1582	„	„	„	6,5647	Temp. Event.
„	65	„	10.026,	21,0000	„	„	„		
„	105	„	10.405,	8,6559	„	„	„	12,1851	„ „
„	106	„	10.406,	—				19,9326	„ „
„	64	„	9.968,	14,9216	„	„	„	6,0784	„ „
„	107	„	10.407,	17,6496	„	„	„	4,0000	„
„	43	„	5.927,	13.8587	„	„	„	—	
„	42	„	5.925,	28,0088	„	„	„	2,0000	„ „
„	108	„	10.408,	5,0480	„	„	„	1,0000	„ „
„	109	„	10.409,	1,0000	„	„	„	19,3175	„ „
„	110	„	10.410,	0,9267	„	„	„	21,5591	„ „
„	111	„	10.411,	—				17,4982	„ „
„	115	„	10.415,	8,0000	„	„	„	11,0592	„ „
„	25-a)	„	9.926,	1,3000	„	„	„	9,5536	„ „
„	25-b)	„	9.980,	9,7440	„	„	„	—	
„	26	„	9.927,	17,0500	„	„	„	2,7500	„ „
„	117	„	10.417,	2,0000	„	„	„	5,0267	„ „
„	118	„	10.418,	9,0000	„	„	„	16,1622	„ „
„	24	„	9.950,	18,4884	„	„	„	2,5000	„ „
„	119	„	10.419,	3,5000	„	„	„	34,5676	„ „
„	10	„	10.393,	21,5687	„	„	„	6,5000	„ „
„	9	„	10.392,	14,7042	„	„	„	—	
„	122	„	10.422,	11,4528	„	„	„	—	
„	121	„	10.421,	—				14,0000	„ „
„	120	„	10.420,	—				13,7417	„ „
„	123	„	10.423,	—				12,5542	„ „
„	124	„	10.424,	—				14,7000	„ „
„	125	„	10.425,	2,1549	„	„	„	12,5451	„ „
„	8	„	10.391,	14,8395	„	„	„	8,9416	„ „
„	126	„	10.426,	—				21,8395	„ „
„	127	„	10.427,	—				19,7878	„ „
„	128	„	10.428,	—				14,0236	„ „
„	129	„	10.429,	17,5000	„	„	„	18,3471	„ „
„	2	„	10.384,	8,0000	„	„	„	17,6505	„ „
„	116	„	10.416,	—				26,4422	„ „
„	113	„	10.413,	—				17,6195	„ „
„	112	„	10.412,	—				19,2762	„ „
„	114	„	10.414,	—				7,8985	„ „
„	13	„	10.395,	30,7010	„	„	„	—	
„	12	„	5.798,	15,2746	„	„	„		
„	11	„	10.394,	17.4282	„	„	„		
„	20	„	9.946,	13.6929	„	„	„		
„	21	„	9.947.	16,0101	„	„	„		
„	22	„	9.948.	18,5039	„	„	„		
„	32	„	9.955,	16.8840	„	„	„		
„	31	„	9.954,	17.5000	„	„	„		
„	30	„	9.953.	17,5000	„	„	„		
„	29	„	9.952.	21,0000	„	„	„		
„	28	„	9.951,	21.0000	„	„	„		
„	27	„	9.928,	21.0000	„	„	„		
„	36	„	9.956.	23,0337	„	„	„		
„	37	„	9.957,	16,2125	„	„	„		
„	38	„	9.958,	17.1640	„	„	„		
„	39	„	9.929,	12 8935	„	„	„		
„	40-41	„	5.921.	25.2634	„	„	„		
„	48	„	9.934.	16,2224	„	„	„		
„	47	„	9.933,	11,3006	„	„	„		

„	46	„	9.932,	18,1355	„	„	„
„	45	„	9.931,	21,6113	„	„	„
„	101	„	9.979,	23,8819	„	„	„
„	102	„	10.045,	21,5440	„	„	„
„	103	„	10.046,	13,2359	„	„	„

Totales de Has. 1.515,5294 Has. T. P. 439,6224 Has. Temp. Event.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, febrero de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A. G. A. S.

Sin cargo e) 2 al 15-5-84

O. P. Nº 52683 R. s/c. Nº 3134

Ref.: Expte. Nº 15693/48 y Agr. 34-120898/82.

A los efectos establecidos en los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, solicita la caducidad de los derechos de riego que poseen las propiedades Catastros Nros. 8086 v 8122 (catastro original 1591); 12994, 13011 y 13062 (catastro de origen 1038), acordados mediante Decreto 1063/52 para el catastro Nº 1591 del Departamento de Orán a la señora Amalia Gómez de Bermejo y por Decreto Nº 4770 del año 1953 para la propiedad catastro 1038 del mismo Departamento, a la señora Josefa Ubiergo de Cortez, para irrigar las superficies de 1,6080 Ha. y 7.1491 Has., respectivamente, a derivar del Canal Municipal.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 52766 F. Nº 20699

El doctor Lídoro Manoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Espinoza Méndez, Apolinar, Expte. Nº A-45.821/83; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Apolinar Espinoza Méndez a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de abril de 1984. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 4 al 8-5-84

O. P. Nº 52765 F. Nº 20701

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 8ª Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de Julia Churata Choque para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. A-51.355/84 bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días. Salta, 30 de abril de 1984. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 4 al 8-5-84

O. P. Nº 52762 F. Nº 20700

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Gómez, Celia Celedonia ó Gómez, Celia ó Gómez, Modesta Celedonia y Cari, Timoteo, Expte. Nº A-43.786/83; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de doña Celia Celedonia Gómez ó Celia Gómez ó Modesta Celedonia Gómez y de don Timoteo Cari a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de abril de 1984. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 4 al 8-5-84

O. P. Nº 52758 F. Nº 20692

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación a cargo del Dr. Jorge Daniel Cabrera, Secretaría a cargo del Proc. Jorge Arias Famin, en "Sucesorio de Witte, Judith Gertrudiz Oertom de", Expte Nº A-51.279/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 2 de mayo de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. $a 900.- e) 4 al 8-5-84

O. P. Nº 52750 R. s/c. 3143

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en Expte. Nº A-50.625/84, caratulado Sucesorio de PUMA, BERNABE, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. — Salta, abril de 1984. — Escr. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Sin cargo e) 3 al 7-5-84

O. P. Nº 52749 F. Nº 20676

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 10ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA LINARES, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-50.742/84. Salta, abril 27 de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 3 al 7-5-84

O. P. Nº 52734 R. s/c. Nº 3139

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don CRISTO PABLO DAVADZOPOLUS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en sucesorio. Expediente Nº 16.626/84, dentro del término de 30 días. Publicación por 3 días. — Metán, 24 de abril de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 2 al 4-5-84

O. P. Nº 52733 F. Nº 20652

La doctora Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del doctor Luis María Pagano Fernández, en los autos RUA DE ARGAÑARAZ, ELVA RINA - s/Sucesorio, Expediente Nº A-49.293/83, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez. — Salta, 17 de abril de 1984 - Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 2 al 4-5-84

O. P. Nº 52726 F. Nº 20640

El Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nom. Civil y Comercial a cargo de la doctora Susana K. de Martinelli, secretaría de la doctora Silvia Rivero, en Expte. Nº A-48.112/83, cita a herederos y acreedores de MARTIN KRAJACIC, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 10 de abril de 1984. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 2 al 4-5-84

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 52757 F. Nº 20689

Por EDUARDO ANDRES TURANZA

JUDICIAL

31 lotes cerca Barrio Intersindical

1 lote en Cofico

El día 11 de mayo de 1984, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 895, ciudad, por orden de la señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo de la doctora Susana K. de Martinelli, Secretaría de la doctora Silvia Esther Rivero, en autos: "Balbi, Francisco vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones - Ejecución de Sentencia", en Expediente Nº A - 66.770/78 y Expediente Nº A-46.847/83, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que detallo a continuación: En Cofico con base de $a 170,-, el inmueble Capital 01, Sección K, Manzana 84, Parcela 24, Matrícula 46.560, Cat. original 14.912, plano Nº 3541, Sup. 256,55 m2. Ext. Frente 10 mts Cdo. E., 25,50 mts. Cdo. O., 25,81 mts. Lím N., calle Los Abetos; S., lote 2; E., lote 1; O., lote 23, y los inmuebles ubicados en Capital 01, Manzana 327a y Manzana 327b, Sección R con la base de $a 150,-, los siguientes catastros y parcelas: Catastro 76.683, Parcela 1. Sup. 328,40 m2. Fte. N., 12,69 mts.; Fte. E., 22,48 mts.; Cdo. O., 21,10 mts.; Cdo S., 14,44 mts., ochava 5 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 2; E, calle s/n.; O., Parc. 18. Catastro 76.684, Parcela 2. Sup. 300,82 m2. Fte. S., 8,32 mts. Fte. E., 22,49 mts. Cdo. O., 23,60 mts.; Cdo N., 14,44 mts., ochava 6 mts. Lím. N., Parcela 1. S., calle s/n.; E., calle s/n.; O., Parc. 3 y 18. Catastro 76.685, Parcela 3, Sup. 276,64 m2. Fte. 12,35; Fdo. 22,40 mts. Lím. N., Parc. 18; S., calle s/n.; E., Parc. 2; O., Parc. 4. Catastro 76.686, Parcela 4. Sup. 276,64 m2. Fte. 12,35 mts.; Fdo. 22,40 mts. Lím. N., Parc. 17; S., calle s/n.; E., Parc. 3; O., Parc. 5. Catastro 76.687, Parcela 5. Sup. 276,64 m2. Fte. 12,35 mts. Fdo. 22,40 mts. Lím. N., Parc. 16; S., calle s/n.; E., Parc. 4; O., Parc. 6. Catastro 76.688, Parcela 6. Sup. 276,64 m2. Fte. 12,35 mts. Fdo. 22,40 mts. Lím. N., Parc. 15, S., calle s/n.; E., Parc. 5; O., Parc. 7. Catastro 76.689, Parcela 7. Sup. 276,64 m2. Fte. 12.,35 mts.; Fdo. 22,40 mts. Lím. N., Parc. 14; S., calle s/n.; E., Parc. 6; O., Parc. 8. Catastro 76.690, Parcela 8. Sup. 276,64 m2. Fte. 12 35 mts.; Fdo. 22.40 mts. Lím. N., Parc. 13; S., calle s/n.; E., Parc. 7; O., Parc. 9. Catastro 76.691, Parcela 9. Sup. 276,64 m2. Fte. 12,35 mts.; Fdo. 22,40 mts. Lím. N., Parc. 12; S., calle s/n.; E., Parc. 8; O., Parc. 10. Catastro 76.692, Parcela 10. Sup. 334,53 m2. Fte. S., 8,46 mts.; Fte. O., 18,80 mts.; Cdo. E., 25,15 mts.; Cdo. N., 16,41 mts., ochava 6 mts. Lím. N., Parc. 11; S., calle s/n.; E., Parc. 9; O., calle s/n. Catastro 76.693. Parcela 11. Sup. 375,16m2. Fte. N., 16,11 mts.; Fte. O., 18,84 mts.; Cdo. E., 19,64 mts.; Cdo. S., 16,41 mts., ochava 5 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 10; E., Parc. 12; O., calle s/n. Catastro 76.694, Parcela 12. Sup. 276,52 m2. Fte. 12,35 mts.; Fdo. 22,39 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 9; E., Parc. 13; O., Parc. 11. Catastro 76.695, Parcela 13. Sup. 276,52m2.

Fte. 12,35 mts.; Fdo. 22,39 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 8; E., Parc. 14; O., Parc. 12. Catastro 76.696, Parcela 14. Sup. 276,52 m2.; Fte. 12,35 mts.; Fdo. 22,39 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 7; E., Parc. 15; O., Parc 13. Catastro 76.697, Parcela 15. Sup. 276,52 m2. Fte. 12,35 mts. Fdo. 22,39 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 6; E., Parc. 16; O., Parc. 14. Catastro 76.698, Parcela 16. Sup. 276,52 m2. Fte. 12,35 mts.; Fdo. 22,39 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 5; E., Parc. 17; O., Parc. 15. Catastro 76.699, Parcela 17. Sup. 276,52 m2. Fte. 12,35 mts. Fdo. 22,39 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 4; E., Parc. 18; O., Parc. 16. Catastro 76.700, Parcela 18. Sup. 276,52 m2. Fte. 12,35 mts.; Fdo. 22,39 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 3; E., Parc. 1 y 2; O., Parc. 17. Catastro 76.702, Parcela 2. Sup. 289,35 m2. Fte. 10 mts.; Cfte., 10,34 mts. Cdo. N., 30,25 mts.; Cdo. S., 27,62 mts. Lím. N., Parc. 1; S., Parc. 3; E., calle s/n.; O., Parc. 4. Catastro 76.703, Parcela 3. Sup. 283,19 m2. Fte. E., 4,66 mts.; Fte. S., 21,56 mts.; Cdo. N., 27,62 mts.; Cdo. O., 14,58 mts., ochava 5 mts. Lím. N., Parc. 2; S., calle s/n.; E., calle s/n.; O., Parc. 4. Catastro 76.704, Parcela 4. Sup. 261,66 m2 Fte. 10,50 mts.; Fdo. 24,92 mts. Lím. N., Parc. 14; S., calle s/n.; E., Parc. 2 y 3; O., Parcela 5. Catastro 76.705, Parcela 5. Sup. 261,66 m2. Fte. 10,50 mts.; Fdo. 24,92 mts. Lím. N., Parc. 14; S., calle s/n.; E., Parc. 14; O., Parc. 6. Catastro 76.706, Parcela 6. Sup. 261,66 m2. Fte. 10,50 mts.; Fdo. 24,92 mts. Lím. N., Parc. 14; S., calle s/n.; E., Parc. 5; O., Parc. 7. Catastro 76.707, Parcela 7. Sup. 261,66 m2. Fte. 10,50 mts.; Fdo. 24,92 mts. Lím. N., Parc. 13 y 14; S., calle s/n.; E., Parc. 6; O., Parc. 8 Catastro 76.708, Parcela 8. Sup. 261,66 m2. Fte. 10,50 mst.; Fdo. 24,92 mts. Lím. N., Parc. 12 y 13; S., calle s/n.; E., Parc. 7; O., Parc. 9. Catastro 76.709, Parcela 9. Sup. 261,66 m2. Fte. 10,50 mts.; Fdo. 24,92 mts. Lím. N., Parc. 12; S., calle s/n.; E., Parc. 8; O., Parc. 10 Catastro 76.710, Parc. 10. Sup. 255,40 m2. Fte. S., 6,56 mts.; Fte. O. 21,38 mts.; Cdo E., 24,92 mts.; Cdo. N., 10,50 mts., ochava 5 mts. Lím. N., Parc. 11; S., calle s/n.; E., Parc. 9; O., calle s/n. Catastro 76.711, Parcela 11. Sup. 285,69 m2. Fte. N., 9,88 mts.; Fte. O., 20,27 mts.; Cdo. E., 22,80 mts.; Cdo. S., 10,50 mts., ochava 6 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 10; E., Parc. 12; O., calle s/n. Catastro 76.712, Parcela 12. Sup 282,03 m2. Fte. 13 mts.; Cfte. 13,19 mts.; Cdo. O., 22,80 mts.; Cdo. E., 20,59 mts., Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 8 y 9; E., Parc. 13; O., Parcela 11. Catastro 76.713, Parcela 13. Superficie 289,80 m2. Fte. 15 mts.; Cfte. 15,21 mts.; Cdo. O., 20,59 mts.; Cdo. E., 18,05 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 7 y 8; E., Parc. 14; O., Parcela 12. Catastro 76.714, Parcela 14. Sup. 516,76 m2. Fte. 34,11 mts.; Cfte. 34,60 mts.; Cdo. O., 18,65 mts.; Cdo. E., 12,25 mts. Lím. N., calle s/n.; S., Parc. 4, 5, 6 y 7.; E., Parc. 1; O., Parcela 13. Todos estos inmuebles son con Catastro original Nº 76.165. Seña 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes en calle Buenos Aires Nº 895. - Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. $a 5.700.- e) 4 al 11-5-84

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 52764 F. Nº 20702

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial distrito Judicial Norte Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Banco de Jujuy S.A. vs. Coronel Luis Humberto", Expte. Nº 953/80: "Cita a la fallida y a los acreedores a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación tome conocimiento del Proyecto de Distribución Definitivo formulado por la sindicatura y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 214 L. C.". Tartagal, 2 de mayo de 1984. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. $a 600.- e) 4 al 8-5-84

O. P. Nº 52763 F. Nº 20703

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Sabha y Cía. s/Quiebra, solicitada por Michi Cola" S.A., Expte. Nº 1.177/81: "Cita a la fallida y a los acreedores a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación tome conocimiento del Proyecto de Distribución Parcial a F. 806 y 814, formulado por la sindicatura y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 214 L. C.". Tartagal, 2 de mayo de 1984. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. $a 600.- e) 4 al 8-5-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 52754 F. Nº 20683

La Dra. Olga Romero de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Nayar, Elías vs. Riera de Gil María C., Gil, Carlos Enrique, Gil, María Isabel y Romero, José Serafín s/Usucapión", Expte. Nº 1.169/83, cita y emplaza para que en el plazo de seis días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos los señores María Concepción Riera de Gil; María Isabel Gil y Carlos Enrique Gil y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, Sección B, Manzana 4, Parcela 5-6, Matrículas 725 - 233, títulos inscriptos en Libro 4, Folio 394, Asiento 8, con una superficie de 1.010,25 metros cuadrados y 2.392,50 metros cuadrados respectivamente, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por el término de tres días. Metán, 27 de abril de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. $a 600.- e) 4 al 8-5-84

O. P. Nº 52742 R. s/c. Nº 3140

Doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, co-

municа que la señora Exaltación Heredia de Palavecino solicita la rectificación de su nombre en el Acta de Matrimonio de la misma, quien erróneamente figura como "Gerarda", cuando verdadera y legalmente es "Exaltación" (Expediente Nº 943/83), a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. — Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Sin cargo e) 3-5 y 4-6-84

O. P. Nº 52725 F. Nº 20642

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: Saba, Eduardo Luis c/Melgar, Pastora del Carmen, s/Divorcio y tenencia de hijos, Expte. 2.795/84. Secretaría del doctor Raúl J. Reynoso, cita y emplaza a Melgar, Pastora del Carmen, a estar a derecho, en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publicaciones por tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, 17 de abril de 1984. — Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. $a 600,- e) 2 al 4-5-84

O. P. Nº 52708 R. s/c. Nº 3137

El doctor Mario Arcenio Salvadores, Juez de 1ª Instancia Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en juicio "Guanca, Nori Concepción Fernández de vs. Guanca, Cándido Rosa - Ord. Divorcio", Expte. Nº 02.330/80, cita a Cándido Rosa Guanca para que en el término de treinta días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 21 de febrero de 1984. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 27-4 al 11-5-84

O. P. Nº 52469 R. s/c. Nº 3107

RECTIFICACION DE PARTIDA

La doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, comunica que los señores Marcos Torres Flores y Natalia Gómez, solicitan la rectificación del día, año y lugar de nacimiento de su hijo Eleuterio Torres, en el Acta de Nacimiento del mismo, quien figura erróneamente como nacido el "11 de agosto de 1951 en El Arenal, Pocitos, Dpto. San Martín", cuando verdadera y legalmente corresponde el "8 de agosto de 1961 en Arenales, Pocitos, Dpto. San Martín", (Expte. Nº 481/81), a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley 18.248. Fdo.: Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Sin cargo. e) 4-4- y 4-5-84

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 52732 F. Nº 20649

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Virginia Franco, en los autos caratulados: Colque, Alberto Antonio - Usucapión por Posesión Veinteñal, Expediente Nº A-50.425/84, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble. Catastro Nº 61, Sección B, Manzana 26, Parcela 11, ubicada en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para que haga valer sus derechos dentro del término de publicación. Publíquese por 5 días. — Salta, 27 de abril de 1984. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. $a 1.800,- e) 2 al 8-5-84

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 52761 F. Nº 20705

Contrato Social

CASING CROL S. R. L.

En la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a los 23 días del mes de marzo de 1984, entre los señores JOSE ALBERTO ROSSELL CASADO, de 35 años de edad, D.N.I. Nº 7.674.416, con domicilio en calle Paraguay Nº 33 de la Ciudad de Tartagal, de nacionalidad argentina; HECTOR LUIS CEQUEIRA, casado, de 29 años de edad, D. N. I. Nº 11.182.708, con domicilio en calle Bartolomé Mitre de la localidad de Aguaray, de nacionalidad argentina; HUMBERTO ORTIZ, casado, de 37 años de edad, D.N.I. Nº 8.164.511, con domicilio en calle Rivadavia Nº 248 de la localidad de Aguaray, de nacionalidad argentina, y el señor PEDRO ALBERTO LOPEZ, casado, de 30 años de edad, D.N.I. Nº 10.822.173, con domicilio en calle Belgrano s/n., Bº Los Payos de la ciudad de Tartagal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

PRIMERO: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por plazo de diez años, queda constituida la Sociedad CASING CROL S. R. L., con domicilio real y legal en la calle Güemes 488, primer piso, Galería Nasra, en la ciudad de Tartagal.

SEGUNDO: Objeto Social. - La Sociedad se dedicará a las actividades Administrativas: A la administración de actividades de terceros de tipo comercial, montando para ello oficinas o administraciones necesarias, con los empleados, técnicos y especialistas en la materia. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de productos necesarios para: Montaje de tinglados; tendido de cañerías, etc.; tendido de redes, plantas reguladoras; gasoductos; automatización de válvulas; pruebas hidráulicas. Servicios: Contratación de personal para terceros, maestranzas, técnicos y profesionales, obras de ingeniería, etc.

TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de pesos argentinos Doscientos mil ($a 200.000,-), representado por dos mil (2.000) cuotas de capital de Pesos argentinos Cien ($a 100)

c/u., totalmente suscriptas en este acto e integradas de la siguiente manera: El señor José Alberto Rossell suscribe quinientas (500) cuotas de capital por un valor de Pesos argentinos Cincuenta mil ($a 50.000) e integra en este acto mediante el aporte de dinero en efectivo por un valor de Pesos argentinos Doce mil quinientos ($a 12.500) o sea el 25% de la suscripción, y el saldo resultante por un valor de Pesos argentinos Treinta y siete mil quinientos ($a 37.500) los integrará en un plazo no mayor a los dos años de la fecha del presente Contrato. El señor Héctor Luis Cequeira suscribe Quinientas (500) cuotas de capital por un valor de Pesos argentinos Cincuenta mil ($a 50.000) e integrará en este acto mediante el aporte de dinero en efectivo por un valor de Pesos argentinos Doce mil quinientos (a 12.500) o sea el 25% de la suscripción, y el saldo resultante por un valor de Pesos argentinos Treinta y siete mil quinientos ($a 37.500) lo integrará en un plazo no mayor a los dos años de la fecha del presente Contrato. El señor Pedro Alberto López suscribe quinientas (500) cuotas de capital por un valor de Pesos argentinos Cincuenta mil ($a 50.000) e integra en este acto mediante el aporte en dinero en efectivo por un valor de Pesos argentinos Doce mil quinientos ($a 12.500) o sea el 25% de la suscripción y el saldo resultante por un valor de pesos argentinos Treinta y siete mil quinientos ($a 37.500) los integrará en un plazo no mayor a los dos años de la fecha del presente Contrato. Y el señor Humberto Ortiz suscribe quinientas (500) cuotas de capital por un valor de Pesos argentinos Cincuenta mil ($a 50.000) e integra en este acto mediante el aporte de dinero en efectivo por un valor de Pesos argentinos Doce mil quinientos ($a 12.500) o sea el 25% de la suscripción y el saldo resultante por un valor de Pesos argentinos Treinta y siete mil quinientos ($a 37.500) lo integrará en un plazo no mayor a los dos años de la fecha del presente Contrato.

CUARTO: Se llevarán registros contables a que alude la ley y anualmente, el día 31 de marzo de cada año deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 30 días de presentado a la Sociedad no fuera objetado por alguno de los socios.

QUINTO: Fiscalización. - Las operaciones sociales podrán ser realizadas por cualquiera de los socios en cualquier momento.

SEXTO: Administración. - Estará a cargo de los señores José Alberto Rossell, Héctor Luis Cequeira, Humberto Ortiz y Pedro Alberto López, en su calidad de socios gerentes, quienes actuarán en conjunto de a dos.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 30 de abril de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas (Int.).

Imp. $a 1.050,- e) 4-5-84

O. P. Nº 52756 F. Nº 20687

ANDESBOL S.A.C.I.E. y F.

1) Liliana Mendoza de Sejas, argentina, D.N.I. Nº 10 422.719, casada en primeras nupcias con José León Sejas Roca, comerciante, de 33 años de edad, domiciliada en calle Los Tiatines Nº 325, Barrio Tres Cerritos de Salta, y José León Sejas Roca, boliviano, Pasaporte Nº 333.685, otorgado en La Paz, República de Bolivia, casado en primeras nupcias con Liliana Mendoza, comerciante, de 35 años de edad, domiciliado en calle Los Tiatines Nº 325, Barrio Tres Cerritos, Salta.

2) Fecha del Instrumento Público 14 de marzo de 1984, autorizada por el Escribano Ricardo Cabrera, Reg. Nº 5.

3) Denominación: Andesbol Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera.

4) Domicilio: calle Los Tiatines Nº 325, Bº Tres Cerritos, Salta.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta, importación y exportación de: a) Artículos de vestir y sus elementos accesorios; b) productos alimenticios y agrícola-ganaderos; c) materiales y objetos para la construcción; d) repuestos y autos partes para la industria automotriz; e) productos químicos y de farmacia; f) productos mineros; g) productos electrónicos; y h) maquinaria industrial, ejercer comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones derivados de la comercialización de los productos enumerados. Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales propios y/o ajenos, a particulares o personas jurídicas, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones vinculadas a la actividad comercial de esta sociedad, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras vigentes y cualquier otra que requiera el concurso público.

6) Plazo de duración: 25 años desde su inscripción.

7) Capital Social: $a 100.000 (Pesos argentinos Cien Mil) representado por (1.000) mil acciones ordinarias nominativas, endosables con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal pesos argentinos cien ($a 100) cada acción. Totalmente suscripto e integrado.

8) La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el Directorio, las que serán cubiertas en el orden en que dichos suplentes hayan sido designados por la Asamblea. Los Directores en su primera sesión

designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o remoción. El Directorio funciona con la presidencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate deberá decidir quién preside. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que firmarán todos los presentes. La representación legal será ejercida por intermedio del Presidente o Vicepresidente o dos directores conjuntamente.

9) Directorio: Se fija un Directorio compuesto de dos miembros titulares, designándose para integrarlo y en los cargos que se expresan a los señores: Presidente: Don José León Sejas Roca y Director Titular: Doña Liliana Mendoza de Sejas, de cuyos datos personales hacemos remisión al comparendo. Los mencionados en este mismo acto manifiestan expresamente la aceptación de sus cargos. El término de duración del Directorio es el fijado en el Estatuto Social.

10) Cierre de Ejercicio: Termina el último día del mes de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 2 de mayo de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 820.- e) 4-5-84

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 52747 F. Nº 20670

CLINICA CORDOBA S. A.

Se notifica a los señores accionistas de Clínica Córdoba S. A., que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 17 de abril de 1984, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de $a 199.980,- (Pesos argentinos ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta), por tal motivo y conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Ley. 19.550, podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, en proporción a la participación en el Capital Social que posean.

Salta, 30 de mayo de 1984

EL DIRECTORIO

Imp. $a 1.500.- e) 3 al 7-5-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 52768 F. Nº 20695

S.A.F.I.C.I. CONSTRUCTORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1984, a las 18.00 horas, en el domicilio sito en Ruta 68 (ex Ruta 9, Km. 1592), de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los motivos por los cuales no se realizaron las asambleas correspondientes.

3º Consideración y aprobación de la Actualización Contable Ley Nº 19.742 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1977; 31 de diciembre de 1978; 31 de diciembre de 1979; 31 de diciembre de 1980; 31 de diciembre de 1981 y 31 de diciembre de 1982 y fijación del destino de la cuenta Saldo Ley Nº 19.742 (capitalizable).

4º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1977; 31 de diciembre de 1978; 31 de diciembre de 1979; 31 de diciembre de 1980; 31 de diciembre de 1981 y 31 de diciembre de 1982.

5º Fijación del número de Directores y Síndicos y elección de los mismos.

6º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración de los Síndicos.

Capítulo Quinto - Artículo Treinta y Nueve del Contrato Social. Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a las asambleas salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000.- e) 4 al 10-5-84

O. P. Nº 52767 F. Nº 20694

SAN JAVIER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1984, a las 10.00 horas, en el domicilio sito en Ruta 68 (ex Ruta 9, Km. 1592), de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los motivos por los cuales no se realizaron las asambleas correspondientes.

3º Consideración y aprobación de la Actualización Contable Ley Nº 19.742 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1977; 31 de diciembre de 1978; 31 de diciembre de 1979; 31 de diciembre de 1980; 31 de diciembre de 1981 y 31 de diciembre de 1982 y fijación del destino de la cuenta Saldo Ley Nº 19.742 (capitalizable).

4º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1977; 31 de diciembre de 1978; 31 de

diciembre de 1979; 31 de diciembre de 1980; 31 de diciembre de 1981 y 31 de diciembre de 1982.

5º Fijación del número de Directores y Síndicos y elección de los mismos.

6º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración de los Síndicos.

Capítulo Quinto - Artículo Treinta y Nueve del Contrato Social. Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a las asambleas salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000.- e) 4 al 10-5-84

O. P. Nº 52759 F. Nº 20708

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus estatutos, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea Gral. Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede de Ituzaingó Nº 129, ciudad de Salta, el día 29 de mayo de 1984 a las 20.00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1-7-82 al 30-6-83.

3º Renovación total de las autoridades de la comisión directiva.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de los estatutos.

Déjase establecido que, transcurrida media hora de la establecida para la iniciación de la asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes. (Art. 46 de los estatutos).

Amelia F. de Posadas Secretaria — **Roberto Briones** Presidente

Imp. $a 1.200 e) 4 al 8-5-84

O. P. Nº 52743 F. Nº 20668

RIOSAL S. A. M. I. C. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1984, a las 20 horas, en el local de la calle Belgrano y Carlos Pellegrini de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1983.

2. Consideración de proyectos de distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Sindicatura.

3. Elección de nuevo Directorio y Sindicatura.

4. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO
Joaquín I. Rosa
Director

Imp. $a 2.000,- e) 3 al 9-5-84

O. P. Nº 52740 F. Nº 20660

CEDRA SALTA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1984 a horas 20, en el local de España Nº 339, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del Capital Social de Cedra Salta S. A., en el monto que determine la Asamblea, modificando en consecuencia el Artículo 5º del Estatuto.

2º Modificación del artículo Nº 16 del Estatuto para aumentar los cargos del Directorio a un mínimo de 9 y un máximo de 11.

3º Elección de los Directores restantes a la modificación del Artículo Nº 16 del Estatuto, considerado en el punto Nº 2 de la presente Asamblea General Extraordinaria.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 3 al 9-5-84

O. P. Nº 52751 F. Nº 20677

SAN ALEJO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1984, a las 18 horas, en el domicilio sito en Ruta 68 (ex-Ruta 9 Km. 1592), de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de los motivos por los cuales no se realizaron las asambleas correspondientes.

3. Consideración y aprobación de la Actualización Contable Ley Nº 19.742 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1977; 31 de diciembre de 1978; 31 de diciembre de 1979; 31 de diciembre de 1980; 31 de diciembre de 1981 y 31 de diciembre de 1982 y fijación del destino de la cuenta Saldo Ley 19.742 (capitalizable).

4. Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes a

los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1977; 31 de diciembre de 1978; 31 de diciembre de 1979; 31 de diciembre de 1980; 31 de diciembre de 1981 y 31 de diciembre de 1982.

6. Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración de los Síndicos.

CAPITULO QUINTO - Artículo Treinta y Nueve del Contrato Social: Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a las Asambleas salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 3 al 9-5-84

O. P. Nº 52715 F. Nº 20625

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S. A., para el día 29 de mayo de 1984, en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella s/nº de la ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19.742, Cuadros e Información Anexas, Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983;

3º Ratificación compra inmueble rural y destino del mismo.

4º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983.

5º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.

6º Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 30-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52714 F. Nº 20629

Empresa de Construcciones

GIACOMO FAZIO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1984 a horas 10, en el local de Avenida Tavella y Camino a La Isla -Salta- a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Extraordinaria conjuntamente con el señor Presidente.

2º Consideración aumento de capital mediante capitalización saldos cuenta: "Aportes para aumentos de capital".

3º Modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 30-4 al 7-5-84

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 52753 F. Nº 20681

CENTRO POLICIAL DE SS. MM. "SARGENTO SUAREZ"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Salta, mayo 4 de 1984

Sr. Socio:

La comisión directiva del Centro Policial de SS. MM. "Sargento Suárez", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 de los estatutos, cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 2 de junio de 1984, a horas 8,30, en su sede social, sita en calle Ituzaingó Nº 751 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración de memoria, balance general, inventario y cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1983.

3º Renovación total de la comisión directiva y órgano de fiscalización.

4º Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: Art. 61 de los estatutos: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Esteban A. Apaza — Secretario

Mario Víctor Palermo — Presidente

Imp. $a 600.- e) 4 al 8-5-84

RECAUDACION

O. P. Nº 52752

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 333.563,11
Recaudación día 3-5-84	$a 21.310.—
TOTAL	$a 354.873,11

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA